



Alto Hospicio, 06 de enero de 2023.-

DECRETO ALC. N° 90.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 202, que aprueba el todas sus partes el Manual Municipal de Compras de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.786, de fecha 14 de octubre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 108/2022, denominada "**Servicio de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-182-LE22; Decreto Alcaldicio N° 6.019, de fecha 25 de octubre de 2022, que modifica las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 108/2022, denominada "**Servicio de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-182-LE22, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° 7.513, de fecha 23 de diciembre de 2022, que prorroga el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 108/2022, denominada "**Servicio de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-182-LE22; Acuerdo N° 08, tomado en la 1ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de fecha 06 de enero de 2023, con la ausencia justificada del Concejal don Víctor Belaunde Muñoz, el voto en contra del Concejal don José Luis Astorga Verdugo y el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes del Honorarios Concejo Municipal, se aprobó la adjudicación múltiple y parcializada del proceso licitatorio N° 108/2022, denominada "Servicio de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-182-LE22, a los proponentes "Agencia Digital NCP E.I.R.L.", "Luis Bustamante Tapia", "Marca Radio, Televisión y Comunicaciones Spa.", "FM Neura Ltda.", "Rafael Senén Durán Sepúlveda", "Sociedad Radiodifusora Cuellar y Flores Ltda.", y "Marketing, Publicidad e Informática Grupo 4 Ltda.", por haber obtenido buenas calificaciones dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 18, de fecha 06 de enero de 2023, del Jefe de Área Licitaciones y Presupuesto, por el cual propone **adjudicación múltiple y parcializada** a "**Agencia Digital NCP E.I.R.L.**", "**Luis Bustamante Tapia**", "**Marca Radio Televisión y Comunicaciones Spa.**", "**FM Neura Ltda.**", "**Rafael Senén Durán Sepúlveda**", "**Sociedad Radiodifusora Cuellar y Flores Ltda.**", y "**Marketing, Publicidad e Informática Grupo 4 Ltda.**", la Propuesta precedentemente individualizada, a los oferentes indicados en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

Nuestro mejor proyecto de Vida

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a "**Agencia Digital NCP E.I.R.L.**" RUT 76.387.912-7, "**Luis Bustamante Tapia**", RUT 7.112.747-8, "**Marca Radio, Televisión y Comunicaciones Spa.**", RUT 77.420.335-4, "**FM Neura Ltda.**" RUT 77.127.975-9, "**Rafael Senén Durán Sepúlveda**". RUT 9.757.370-0, "**Sociedad Radiodifusora Cuellar y Flores Ltda.**" RUT 76.121.439-K, y "**Marketing, Publicidad e Informática Grupo 4 Ltda.**" RUT: 77.176.333-2, **adjudicación múltiple y parcializada**- Propuesta Pública N° 108/2022, denominada "**Servicio de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-182-LE22.
- 2.- Apruébese la **adjudicación múltiple y parcializada** de la Propuesta Pública N° 108/2022, denominada "**Servicio de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-182-LE22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un tiempo de duración de los servicios **hasta el 31 de diciembre del 2022**, según lo indicado en los siguientes cuadros de resumen:

Proveedor 1

"Agencia Digital NCP E.I.R.L."

RUT 76.387.912-7

Ítem	Detalle	Valor Mensual Neto	Impuesto	Valor Mensual Bruto
2	DIFUSIÓN RADIAL EN PROGRAMA DE ENFOQUE DE NOTICIAS COMUNALES Y REGIONALES.	\$600.000	Exento	\$600.000 (Exento)

Proveedor 2

"Luis Bustamante Tapia"

RUT 7.112.747-8,

Ítem	Detalle	Valor Mensual Neto	Impuesto	Valor Mensual Bruto
1	DIFUSIÓN RADIAL EN PROGRAMA DE ENFOQUE HACIA LAS COSTUMBRES Y CULTURAS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.	\$113.100	\$16.900	\$130.000 (Impuestos incluidos)

Proveedor 3

"Marca Radio, Televisión y Comunicaciones Spa.",

RUT 77.420.335-4

Ítem	Detalle	Valor Mensual Neto	Impuesto	Valor Mensual Bruto
6	DIFUSIÓN RADIAL EN EMISORA CON ESTUDIO DE GRABACIÓN EN LA COMUNA.	\$500.000	\$95.000	\$595.000 (IVA incluido)

Proveedor 4

"FM Nueva Lota"

RUT 77.127.975-9

Ítem	Detalle	Valor Mensual Neto	Impuesto	Valor Mensual Bruto
4	DIFUSIÓN RADIAL EN PROGRAMA DE MATINAL DE ENTRETENCIÓN Y NOTICIERO A NIVEL COMUNAL Y REGIONAL.	\$504.202	\$95.798	\$600.000 (IVA incluido)

Proveedor 5

"Rafael Senén Durán Sepúlveda"

RUT 9.757.370-0

tem	Detalle	Valor Mensual Neto	Impuesto	Valor Mensual Bruto
8	DIFUSIÓN RADIAL EN PROGRAMA DOMINICAL CULTURAL ANDINO	\$175.000	Exento	\$175.000 (Exento)

Proveedor 6

"Sociedad Radiodifusora Cuellar y Flores Ltda."

RUT 76.121.439-K

Ítem	Detalle	Valor Mensual Neto	Impuesto	Valor Mensual Bruto
3	DIFUSIÓN RADIAL EN PROGRAMA DE ENTRETENCIÓN MATUTINOS Y VESPERTINOS	\$504.202	\$95.798	\$600.000 (IVA incluido)

Proveedor 7

"Marketing, Publicidad e Informática Grupo 4 Ltda."

RUT: 77.176.333-2

Ítem	Detalle	Valor Mensual Neto	Impuesto	Valor Mensual Bruto
5	DIFUSIÓN RADIAL EN PROGRAMAS DEPORTIVOS Y DE ENTRETENCIÓN.	\$449.580	\$85.420	\$535.000 (IVA incluido)

3.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, para la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- En virtud del Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas, el presente contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra derivada de la adjudicación de la propuesta y la aceptación de la misma por parte del proveedor, dado que los bienes requeridos son de estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Los equipos requeridos en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo a la cuenta N° 215-22-07-001 del Presupuesto Municipal, o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

6.- Declárese **desierta** el siguiente ítem, por las razones que se indican a continuación:

- Declárese Desierto el ítem 7: Difusión Radial en Programa Regional Matutino, puesto que no se recibieron ofertas.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57° letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W/D/aca

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Adm. Municipal
- Secoplac
- Encargado Portal
- Jurídico

Multicultural